

**RESOLUCIÓN No. 110**  
( 19 - Feb - 2025 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ZAE ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LOS FESTIVALES AL PARQUE 2025 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No.1269 del 19 de noviembre de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: *«(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...).»*. A su turno, el artículo 71 establece que: *«(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...).»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”* establece: *«(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...).»*

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital 440 *«Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»*, expedido el 24 de junio de 2010 y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 ibídem: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).»*

**RESOLUCIÓN No. 110**  
( 19 - Feb - 2025 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ZAE ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LOS FESTIVALES AL PARQUE 2025 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»**

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el mencionado Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...) b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)*».

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el modelo de Invitaciones Culturales como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, mediante la cual se otorgan recursos económicos o en especie para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, el Acuerdo 927 de 2024, “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”*” constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la **INVITACIÓN CULTURAL ZAE ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LOS FESTIVALES AL PARQUE 2025**, con el objetivo de promover la participación de los agentes y emprendimientos artísticos en los espacios de los distintos Festivales al Parque que hacen parte de la programación cultural de la Ciudad, para comercializar sus obras, productos y bienes en grandes eventos culturales de Bogotá, los cuales son espacios con características favorables, como contar con afluencia de público objetivo y la posibilidad de posicionar su producto o bien artístico y cultural; todo ello en cumplimiento de la Política Pública Distrital de Economía Creativa y Cultural.

Que la información concerniente a la referida invitación cultural será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

En mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 110**  
 ( 19 - Feb - 2025 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ZAE ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LOS FESTIVALES AL PARQUE 2025 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Dar apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL ZAE ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LOS FESTIVALES AL PARQUE 2025**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación cultural relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes- Línea de Sostenibilidad del Ecosistema de las Artes y hacen parte integral del mismo.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la **INVITACIÓN CULTURAL ZAE ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO EN LOS FESTIVALES AL PARQUE 2025**, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

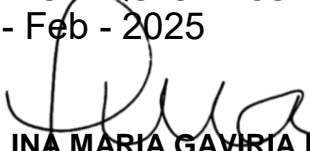
**ARTÍCULO 3º:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación cultural citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificadorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación cultural.

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la invitación cultural, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y del micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

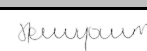

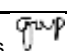
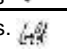
**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 19 - Feb - 2025

  
**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**

Subdirectora de las Artes  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
<b>Revisó:</b>	Diana Carolina López González - Contratista Oficina Asesora Jurídica. 
<b>Revisó:</b>	Gabriel Arjona Pachón – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Revisó:</b>	Lucía Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias. 